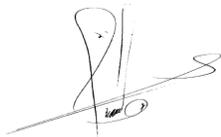


SECRETARÍA:

A Despacho de la señora Juez la solicitud de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en "**INTERROGATORIO DE PARTE**" incoada por las señoras **DIANA PATRICIA y LUZ STELLA DEL CARMEN UMAÑA RUIZ**, para que sea absuelto por el señor **JESÙS MARIA ARIAS GIRALDO**. Las presentes diligencias correspondieron a este Juzgado por **REPARTO** adiado el 30 de octubre de 2023. Constan de 6 archivos en PDF., contentivos de la solicitud y sus anexos y el Acta de Reparto. Quedan radicadas bajo el Nro.2023-005-00, del Libro Radicador correspondiente a las Pruebas Anticipadas. Sírvasse proveer

Desde el 29 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de la presente anualidad, la Titular y el Secretario del Despacho, permanecieron ausentes del mismo, ya que fueron nombrados por el Tribunal Superior de Buga, V., como Escrutadores para los Comicios Electorales del 29 de octubre último.
Cartago, V., diciembre 12 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

INTERLOCUTORIO No.2524
PRUEBA ANTICIPADA
-INTERROG. DE PARTE -
STES: DIANA P. Y LUZ STELLA DEL C. UMAÑA RUIZ
ABS: JESUS MARIA ARIAS GIRALDO
RADICACIÓN 2023-005.-
(INADMITE PRUEBA)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, diciembre doce (12) de dos mil veintitrès (2023)

Mediante escrito que correspondiera por **REPARTO** a este Estrado Judicial, las señoras **DIANA PATRICIA y LUZ STELLA DEL CARMEN UMAÑA RUIZ**, identificadas, en su orden, con las CC. Nros. 66.678.020 y 66.676.235, solicitan que se cite y haga comparecer al Juzgado al señor **JESÙS MARIA ARIAS GIRALDO**, con CC. Nro.16.217.384, con el fin que **ABSUELVA** el "**INTERROGATORIO DE PARTE**", que fuera de juicio le será formulado por las mencionadas señoras, a través de Acudiente Judicial, con el fin de constituir prueba de la existencia de un "Contrato de Arrendamiento", tal como se menciona en el petitum; por tal

motivo, a despacho se encuentra el mismo en aras a establecer si se dan los presupuestos legales para declarar su Admisión.

Revisada la solicitud que ocupa nuestra atención, debe indicarse que previo análisis del contenido de las diligencias, observa esta Administradora de Justicia que se registra una falencia, la cual deberá ser subsanada por la parte interesada, en un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, so pena de disponerse su rechazo. Yerro a saber:

En el numeral 1, del aparte de "HECHOS", se menciona a las señoras **DIANA PATRICIA y LUZ STELLA DEL CARMEN UMAÑA RUIZ**, como copropietarias con la señora **BERTHA LUCIA ESCOBAR GOMEZ**, del bien inmueble situado en la "**CARRERA 8 Bis No. 8-50/64**", nomenclatura que corresponde a la que figura en el título de tradición acompañado a las diligencias y, en el numeral 2, se enuncia que se pretende constituir prueba del "Contrato de Arrendamiento" del Local Comercial que se halla situado en la "**CALLE 10 No.8-50**", totalmente disímil al bien que se menciona inicialmente; además en el apartado de "NOTIFICACIONES", se indica que el absolvente las recibirá en la "**CALLE 10 A No.8-50**" de esta ciudad, donde funciona el Establecimiento de Comercio "ALMACÈN AUTOPARTES"; debiendo entonces las peticionarias concretar la dirección sobre el cual se pretende constituir la prueba que aquí se menciona, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que se iniciará, una vez agotada la diligencia a que se contrae la solicitud sometida a estudio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- **INADMITIR** la solicitud de "**PRUEBA ANTICIPADA**", consistente en el "**INTERROGATORIO DE PARTE**" incoada por las señoras **DIANA PATRICIA y LUZ STELLA DEL CARMEN UMAÑA RUIZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: **CONCEDER** a la actora un lapso de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para que se pronuncie de conformidad; en caso contrario, se procederá a su RECHAZO.

TERCERO: **RECONOCER** suficiente personería al doctor **DAWRIN FERNANDO ESCOBAR RINCÓN**, con CC. Nro.10.001.809 y T.P. No.145880 del C.S. de la J., email: dawrinescobarabogado@gmail.com, para actuar en nombre de las señoras **DIANA PATRICIA y LUZ STELLA DEL CARMEN UMAÑA RUIZ**, conforme a los fines y efectos del Mandato otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

